

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2015**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 7 de mayo de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Ángel Guerra García, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de abril de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION**

### **2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2015, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

#### **Plan Obras Extraordinarias (INV) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	227/3	CASTIL DE LENCES	Construcción de depuradora.	75.1621.76201	10.000,00	5.000,00
Declar.	213/3	COMUNERO DE REVENGA	Cerramiento de aulas naturaleza en <b>REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	75.9290.76201	18.750,00	15.000,00
Declar.	184/2	PALACIOS BENAVER DE	Reparación de caminos	75.4530.76200	7.000,00	5.000,00
Declar.	216/3	QUINTANILLA SOMUÑO	Casa Consistorial	75.9200.76201	11.313,50	8.000,00
Declar.	191/2	SANTA CRUZ VALLE URBION	Mejora de la captación de aguas para la red de distribución	75.1610.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	220/3	SOTILLO DE LA RIBERA	Reparación cubierta antiguas casas de los maestros.	75.9200.76201	18.060,72	12.000,00
Declar.	15	VALDELATEJA	Reparación y mantenimiento muro y manantial.	75.9290.76201	11.809,60	5.000,00

**Plan Obras Extraordinarias (INV) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	77	VALLE DE MANZANEDO	Renovación red de conducción de agua del manantial al depósito en <b>SAN MIGUEL DE CORNEZUELO</b>	75.1610.76200	7.241,85	5.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	6	AGUILLO	Obra no clasificada	75.9420.76202	5.517,60	4.700,00
Declar.	39	ASCARZA	Obra no clasificada	75.9420.76202	10.062,50	2.120,00
Declar.	147	CUCHO	Obra no clasificada	75.9420.76202	4.748,31	3.210,00
Declar.	155	DORDONIZ	Obra no clasificada	75.9420.76202	5.192,11	3.480,00
Declar.	191	GOLERNIO	Obra no clasificada	75.9420.76202	7.456,10	2.360,00
Declar.	285	MUERGAS	Obra no clasificada	75.9420.76202	3.886,52	2.180,00
Declar.	295	OCILLA Y LADRERA	Obra no clasificada	75.9420.76202	6.652,94	2.090,00
Declar.	300	OLMOS DE ATAPUERCA	Obra no clasificada	75.9420.76202	16.971,69	4.400,00
Declar.	319	PARIZA	Obra no clasificada	75.9420.76202	4.342,93	2.540,00
Declar.	445	SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	Obra no clasificada	75.9420.76202	6.999,85	2.750,00
Declar.	503	TARAVERO	Obra no clasificada	75.9420.76202	3.280,30	2.270,00
Declar.	504	TARTALES DE CILLA	Obra no clasificada	75.9420.76202	2.500,00	2.120,00
Declar.	517	TORRE	Obra no clasificada	75.9420.76202	15.415,40	2.150,00

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	158/2	LEZANA DE MENA	Colocación de barandilla y accesorios para parque infantil.	75.1710.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	186/2	MASA	Reparación grietas y techo del depósito de agua.	75.1610.76200	12.875,00	5.000,00
Declar.	223/3	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Instalaciones deportivas	75.3420.76201	52.340,59	30.000,00
Declar.	21	MONASTERIO DE RODILLA	Centro Social	75.3120.76201	43.936,24	35.000,00
Declar.	139/2	PRADOLUENGO	Instalación de equipo de sonido para actividades culturales.	75.9290.76200	8.470,00	5.000,00
Declar.	142/2	TORREGALINDO	Reforma Centro Social	75.3120.76200	7.143,37	5.000,00
Declar.	14	VILEÑA	Edificio de usos múltiples.	75.9200.76201	35.499,99	28.000,00
Declar.	213/2	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Pavimentación calle Real.	75.1532.76200	6.648,95	5.000,00
Declar.	236/3	VIZMALO	Finalizar proyecto.	75.1522.75201	21.690,00	15.000,00

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	42	ALBILLOS	sustitución red de abastecimiento	71.1610.76200	24.708,13	19.766,50

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	106	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Pavimentación de calles	71.1532.76200	54.049,56	41.786,97
2ª-Liq.	106	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Pavimentación de calles	71.1532.76200	87.950,44	67.996,51
Declar.	152	AUSINES, LOS	Gasto Ordinario	71.9290.46200	110.560,30	18.568,27
Declar.	194	CUBILLO DEL CAMPO	Gasto Ordinario	71.9290.46200	121.521,94	14.270,20
Declar.	222	HUERTA DE REY	Gasto Ordinario	71.9290.46200	81.218,69	64.974,95
Declar.	105	PUEBLA DE ARGANZON, LA	Urbanización calle San Juan	71.1532.76200	90.136,78	33.633,14
Declar.	21	QUINTANAPALLA	Otras Dep. Admón. Gral.	71.9200.76200	34.246,32	19.651,30
Declar.	40	REBOLLEDO DE LA TORRE	Pavimentación acceso	71.4530.76200	25.515,00	20.412,00
Declar.	13	SANTIBAÑEZ ESGUEVA	Casa Consistorial	71.9200.76200	20.885,53	15.100,42
Declar.	36	SEQUERA HAZA, LA	Muros de cementerio	71.1640.76200	16.466,02	11.473,15
1ª	357	VALLE DE MENA	Centro Social en VILLASANA DE MENA	71.3120.76200	40.123,42	32.098,74
2ª	357	VALLE DE MENA	Centro Social en VILLASANA DE MENA	71.3120.76200	46.772,88	37.418,30
3ª	357	VALLE DE MENA	Centro Social en VILLASANA DE MENA	71.3120.76200	52.298,62	41.838,90

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	481	TURRIENTES	Obra no clasificada	75.9420.76202	10.013,00	2.359,80

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>1.194.772,69</b>
--	---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>670.719,15</b>
---	-------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS Y ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2015, visto el expediente

relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, para el servicio de actividades de ventanilla única empresarial de Burgos en el que constan los informes:

- a) Jurídico de fecha 10 de Octubre de 2014.
- b) De disponibilidad crediticia y de fiscalización de la Intervención de fechas 3 de Febrero y 6 de Marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, para el servicio de mantenimiento de las actividades de la ventanilla única empresarial de la provincia de Burgos.

**Segundo**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y de cuantos actos deriven de su firma.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2275, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2275, de fecha 21 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

##### **“DECRETO.-**

Vistas las solicitudes de ayudas recibidas en esta Diputación Provincial a lo largo del año 2015, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y/o la necesidad de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2015 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.4590.76201 por importe de 500.000 euros, según informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2015.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

#### **RESUELVE**

**PRIMERO**: Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe,

siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado, la cantidad a justificar en concepto de realización de la inversión:

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CAMPILLO DE ARANDA	Instalaciones deportivas	37.500,00	30.000,00
CAMPOLARA	Edificio Usos Múltiples, 1ª fase	50.000,00	40.000,00
CASTIL DE PEONES	Edificio Usos Múltiples	37.500,00	30.000,00
CASTRILLO DE LA REINA	Obra no clasificada	25.000,00	20.000,00
CUZCURRITA DE JUARROS	Pavimentación de calles	7.491,30	5.993,04
PADILLA DE ABAJO	Casa consistorial	9.985,44	7.988,35
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Pavimentación de calles	21.980,86	17.584,69
ESTEPAR	Pavimentación de calles	37.500,00	30.000,00
FUENTEBUREBA	Camino rural	31.250,00	25.000,00
HERRERA DE VALDIVIELSO	Pavimentación de calles	24.886,87	19.909,50
JARAMILLO QUEMADO	Cementerio	12.500,00	10.000,00
LINARES DE LA VID	Otras dependencias de admón. gral.	21.563,65	17.250,92
NAVA DE MENA	Pavimentación	26.008,19	20.806,55
PEÑARANDA DE DUERO	Centro Social	20.000,00	16.000,00
PRADANOS DE BUREBA	Abastecimiento de aguas	26.250,00	21.000,00
REGUMIEL DE LA SIERRA	Abastecimiento de aguas	25.000,00	20.000,00
RUJALES DEL PARAMO	Saneamiento	25.000,00	20.000,00
SALAS DE LOS INFANTES	Acceso a núcleos	36.055,78	28.844,62
TORRESANDINO	Acceso a núcleos	25.000,00	20.000,00
VILLALMANZO	Pavimentación de calles	43.750,00	35.000,00
VILLALUENGA DE LOSA	Casa consistorial	18.277,91	14.622,33
VILLAVERDE DEL MONTE	Alumbrado público	37.500,00	30.000,00
ZAEL	Otras dependencias de admón. gral.	25.000,00	20.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>625.000,00</b>	<b>500.000,00</b>

**SEGUNDO:** Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden, las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Complementarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.10 de fecha 16 de enero de 2015.

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE). ANUALIDAD 2015”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2166, de fecha 16 de abril de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2015”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- €. IVA incluido (826.446,28 €. más 173.553,72 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2015000030117, de fecha 20 de marzo de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 30 de marzo de 2015, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad el 13 de abril de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando los plazos de tramitación administrativa precisos que concluirán en la formalización del contrato e inicio de ejecución de las obras y la época del año en que nos encontramos que

permitirá la ejecución del mismo en condiciones climatológicas óptimas, lo que justifica la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, para la realización de las obras que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2015”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- € IVA incluido (826.446,28 €. más 173.553,72 €. en concepto de 21% IVA),

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.4530.619.00, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR). ANUALIDAD 2015”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2167, de fecha 16 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2015”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- €. IVA incluido (826.446,28 €. más 173.553,72 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2015000030116, de fecha 20 de marzo de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 30 de marzo de 2015, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad el 13 de abril de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando los plazos de tramitación administrativa precisos que concluirán en la formalización del contrato e inicio de ejecución de las obras y la época del año en que nos encontramos que permitirá la ejecución del mismo en condiciones climatológicas óptimas, lo que justifica la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, para la realización de las obras que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2015”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- € IVA incluido (826.446,28 €. más 173.553,72 €. en concepto de 21% IVA),

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.4530.619.00, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

**7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNA FURGONETA DE NUEVE PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2107, de fecha 15 de abril de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de una furgoneta de nueve plazas, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio neto más bajo, con un presupuesto de licitación de 31.460,00 €. IVA incluido (26.000,00 €. más 5.460,00 €. en concepto de 21 % IVA).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.633.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. 1.844, de incorporación de remanentes del ejercicio 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 10 de marzo de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por cuanto antecede, y atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando el deterioro en que se encuentra el vehículo que presta el servicio, lo que justifica la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación para la realización del suministro de una furgoneta que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de una furgoneta de nueve plazas, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio neto más bajo, con un presupuesto de licitación de 31.460,00 €. IVA incluido (26.000,00 €. más 5.460,00 €. en concepto de 21 % IVA).

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.633.00 del vigente Presupuesto General en el que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.””

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2361, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANDEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EN LA RESIDENCIA “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE”, EN MIRANDA DE EBRO”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2361, de fecha 24 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de Gas Propano Comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial.” que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 119.842,08 €. IVA incluido (99.043,04 €. más 20.799,04 €. en concepto de 21 % IVA).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 30/2314/212.00 y 30/2314/221.02 “San Salvador”, y 33/2314/212.00 y 33/2314/221.02 “San Miguel del Monte”, de conformidad con el certificado de retención de crédito núm. relación 201500000287 de 4 de marzo de 2015.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de fecha 4 de marzo de 2015, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras que

actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 21 de abril de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por cuanto antecede, y atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando que la ejecución del contrato se concreta, por razones de ejercicio de competencias de esta Administración, a la presente anualidad, lo que justifica la necesidad de acelerar su adjudicación, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**“PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación para la realización del suministro de gas propano que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de Gas Propano Comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias “San Salvador“ en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto máximo de licitación de 119.842,08 €. IVA incluido (99.043,04 €. más 20.799,04 €. en concepto de 21 % IVA).

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/221.02 y 30/2314/212.00 “Residencia San Salvador”, y 33/2314/221.02 y 33/2314/212.00 “Residencia San Miguel del Monte” en las que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.””

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2473, DE FECHA DE 30 DE ABRIL DE 2015, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A. DEL “SUMINISTRO DE 1.200 T.M. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2473, de fecha 30 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.** La Mesa de Contratación en sesión de 10 de abril de 2015, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “Suministro de 1.200 TM. de emulsión asfáltica tipo C60 B3, empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, con un precio unitario máximo de 356,95 €/TM. IVA incluido, alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 428.340,00 €. IVA incluido (354.000,00 €. más 74.340,00 €.en concepto de 21% IVA), conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 28 de febrero de 2015, en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de marzo de 2015, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 16 de marzo de 2015, y en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 3 de marzo de 2015, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador **REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.** cuya oferta, de conformidad con Decreto nº 2020 de 13 de abril de 2015 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

PROPONENTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€/TM. IVA incluido)
1. REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	300,08
2. PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	302,50
3. CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.	328,38
4. ECOASFALT, S.A.	337,59

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a **REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.** mediante providencia de fecha 13 de abril de 2015, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

La Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 29 de abril de 2015, dictaminó favorablemente la propuesta de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por cuanto antecede, y atendiendo a razones de eficacia administrativa, declarada la urgencia en la tramitación del expediente según motivación expuesta en Decreto de la Presidencia nº 243 de fecha 23 de enero de 2015, cuya adjudicación debe acelerarse por razones de interés público, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**<< PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de adjudicar el contrato de suministro de emulsión asfáltica que se detalla a continuación.

**SEGUNDO. Adjudicar a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.** con CIF: A-28201523, **el contrato consistente en el** "Suministro de 1.200 TM. de emulsión asfáltica tipo C60 B3 empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras", en el precio unitario de 300,08 €/TM. IVA incluido (248,00 €. más 52,08 €. en concepto de 21% IVA) alcanzando el importe máximo total de 360.096,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, que no presenta valores desproporcionados o anormales.

**TERCERO.** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4500.210.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento "A" nº 201500009018.

**CUARTO.** En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**QUINTO.** De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**SEPTIMO.** De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2469, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA LA ANUALIDAD 2015, EN EL CONTRATO DE LOS “CONCIERTOS CON ENTIDAD ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y DE LA REALIZACIÓN DEL RECONCOMIENDO MÉDICO DEL PERSONAL INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO REGULADOR DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO ÚNICO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2469, de fecha 29 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“Adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, el acuerdo de adjudicación de la contratación de los “Conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos”, a la empresa ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., en el importe total de 168.672,00 € (I.V.A. incluido), para los dos años de ejecución del contrato.

Considerando el precio de adjudicación de este contrato, la distribución del gasto para la anualidad 2015 de 40.320 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/227.99 (Servicios generales), debe ser incrementada con el importe de **20.160 €**, correspondiente a los gastos de la realización del reconocimiento médico del personal incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, toda vez que se prevé la realización de este servicio en el presente ejercicio y, en consecuencia, se facturará con cargo a la presente anualidad.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Teniendo que proceder a la formalización del contrato adjudicado para que dé inicio a sus efectos con fecha 1 de mayo de 2015, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación, toda vez que la adjudicación de este contrato es competencia de la Presidencia.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe,

### **RESUELVE**

« Primero.- Avocar para sí la competencia para la aprobación de los documentos en materia de contratación que se indican a continuación.

Segundo.- En relación con la adjudicación de los Conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, atribuir el gasto de dicha adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/9200/227.99 (Servicios generales) por importe de 61.480 € (40.320 € servicio de prevención riesgos y 20.160 € reconocimiento médico) y 3400/227.99 (Instituto Provincial para el Deporte y Juventud) por importe de 2.464 €, para lo que existe crédito suficiente para la presente anualidad conforme documentos de retención de crédito núm. 201500035469 y 201500001079 de fecha 6 de abril de 2015, y 201500049507 de fecha 29 de abril de 2015, quedando pendiente de consignación las cantidades correspondientes a los años 2016 y 2017, que deberán retenerse en el presupuesto de los respectivos ejercicios, por lo que somete la presente resolución a condición suspensiva durante los ejercicios 2016 y 2017, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.»

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 27 de abril de 2015, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades

Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2015, por una cuantía de 70.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 19 de marzo de 2015
- Propuesta de Bases específicas de fecha 20 de marzo de 2015
- Informe jurídico de fecha 24 de marzo de 2015
- Informe de fiscalización de fecha 30 de marzo de 2015
- Informe técnico de contestación de fecha 20 de abril de 2015

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe estimado de 70.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, EN EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de 27 de abril de 2015, constituida en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que con fecha 25 de noviembre de 2014 se acordó convocar subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2015, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 235 de fecha 12 de diciembre de 2014.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de las solicitudes: Pedrosa del Príncipe, Ocilla y Ladrera, Barcina del Barco, Espinosa del Monte, Ornes de Mena, Ribota, Riocabado de la Sierra, Cadiñanos y Villafruela.

**Segundo**.- Excluir a los siguientes solicitantes:

Las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Las Quintanillas para los núcleos de población de Sta. María Tajadura y Villarmentero, atendándose únicamente una solicitud por Entidad Local. Igual sucede con el Ayuntamiento de Pedrosa de Rio Urbel, que presenta solicitudes para el Ayuntamiento y para el núcleo de población de Marmellar.

**Tercero**.- Excluir la solicitud presentada por Aceña de Lara por haberse presentado fuera de plazo.

**Cuarto**.- Conceder las subvenciones que se indican a los siguientes solicitantes:

Agés (JV)	3.259,73 €	Bortedo (JV)	2.953,60 €
Ahedo de las Puebas (JV)	2.720,08 €	Bóveda de la Ribera (JV)	2.953,60 €
Alarcia (JV)	3.479,14 €	Brazacorta	2.400,00 €
Alcocero de Mola	3.479,14 €	Briviesca	3.479,14 €
Alfoz de Bricia	2.953,60 €	Buezo (JV)	3.479,14 €
Altable	3.000,00 €	Burceña (JV)	2.953,60 €
Ameyugo	3.479,14 €	Burgueta (JV)	3.479,14 €
Anzo (JV)	2.953,60 €	Bustillo de Villarcayo (JV)	2.953,60 €
Arreba (JV)	2.013,44 €	Busto de Bureba	3.126,24 €
Arroyal (JV)	3.479,14 €	Busto de Treviño (JV)	3.479,14 €
Artieta de Mena (JV)	2.953,60 €	Campino (JV)	2.468,40 €
Bahabón de Esgueva	3.126,24 €	Campolara	3.126,24 €
Baillo (JV)	3.126,24 €	Carcedo de Burgos	3.479,14 €
Bárcena de Pienza (JV)	2.560,00 €	Carrasquedo de Mena (JV)	2.953,60 €
Barrio de Bricia (JV)	2.953,60 €	Cascajares de Bureba	3.126,24 €
Barrios de Villadiego (JV)	1.625,00 €	Castil de Peones	3.479,14 €
Barriosuso del Val (JV)	3.259,73 €	Castildelgado	2.953,60 €
Barruelo (JV)	2.953,60 €	Castresana (JV)	3.126,24 €
Basconcillos del Tozo (JV)	2.080,00 €	Castrobarito (JV)	3.479,14 €
Bentretea (JV)	2.397,26 €	Celada de la Torre (JV)	2.250,00 €
Boada de Roa (JV)	2.953,60 €	Céspedes (JV)	2.510,99 €

Cillaperlata	3.479,14 €	Las Nieves - Río de la Sía (JV)	3.479,14 €
Cilleruelo de Arriba	3.126,24 €	Las Quintanillas (Las Quintanillas)	3.479,14 €
Cilleruelo de Bezana (JV)	2.953,60 €	Las Viadas (JV)	2.953,60 €
Cilleruelo de Bricia (JV)	2.953,60 €	Lastras de la Torre (JV)	3.126,24 €
Citores del Páramo (JV)	3.126,24 €	Llano de Bureba	3.479,14 €
Cogollos	3.479,14 €	Llorenoz de Losa (JV)	3.126,24 €
Comunero de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de Revenga (JV)	2.953,60 €	Lodoso (JV)	3.479,14 €
Congosto (JV)	3.126,24 €	Los Tremellos (JV)	2.953,60 €
Cubilla de la Sierra (JV)	3.479,14 €	Lozares de Tobalina (JV)	2.953,60 €
Cubillejo de Lara (JV)	2.953,60 €	Madrid de las Caderechas (JV)	3.479,14 €
Cubo de Bureba	2.953,60 €	Madrigal del Monte	3.126,24 €
Cueva Cardiel (JV)	3.479,14 €	Mambliga de Losa (JV)	3.126,24 €
Cueva de Juarros (JV)	3.126,24 €	Mambrillas de Lara (JV)	2.953,60 €
Cuevas de San Clemente	3.479,14 €	Mazuela	3.479,14 €
Dordoniz (JV)	3.479,14 €	Melgar de Fernamental	3.479,14 €
Dosante (JV)	2.953,60 €	Merindad de Cuesta Urría	3.126,24 €
El Almiñe de Valdivielso (JV)	3.479,14 €	Merindad de Montija	2.953,60 €
El Vigo (JV)	2.953,60 €	Merindad de Sotoscueva (Quintanilla del Rebollar-Hornillatorre)	2.953,60 €
Escobados de Arriba (JV)	3.259,73 €	Merindad de Valdivielso	3.479,14 €
Escuderos (JV)	3.479,14 €	Mijangos (JV)	3.126,24 €
Franco (JV)	3.479,14 €	Miñón de Santibáñez (JV)	2.953,60 €
Fresneda de la Sierra Tirón	2.953,60 €	Momediano (JV)	2.953,60 €
Fuentebureba	2.953,60 €	Montuenga (JV)	3.479,14 €
Fuenteelcéspedes	2.953,60 €	Moriana (JV)	3.479,14 €
Grandival (JV)	2.953,60 €	Obecuri (JV)	3.479,14 €
Gredilla de Sedano (JV)	2.953,60 €	Ocón de Villafranca (JV)	3.479,14 €
Guadilla de Villamar (JV)	3.259,73 €	Ojeda (JV)	3.479,14 €
Gumiel de Mercado	3.479,14 €	Olmedillo de Roa	3.126,24 €
Haza	3.000,00 €	Oña	3.479,14 €
Herrera de Caderechas (JV)	3.479,14 €	Orbaneja de Río Pico	3.259,73 €
Hontangas	3.126,24 €	Orbañanos (JV)	2.953,60 €
Hontomín (JV)	2.953,60 €	Orón (JV)	2.953,60 €
Hontoria del Pinar	2.904,01 €	Ozana (JV)	3.259,73 €
Hornillalastra (JV)	2.953,60 €	Padilla de Abajo	3.126,24 €
Hornillayuso (JV)	2.953,60 €	Palacios de la Sierra	2.953,60 €
Hoyales de Roa	3.000,00 €	Palazuelos de la Sierra	3.052,31 €
Hoz de Arreba (JV)	2.953,60 €	Pariza (JV)	3.259,73 €
Hoz de Valdivielso (JV)	3.479,14 €	Pedrosa de Río Urbel (Pedrosa de Río Urbel)	3.479,14 €
Hozabejas (JV)	3.479,14 €	Peñahorada (JV)	3.025,00 €
Huerta de Abajo (JV)	3.126,24 €	Peral de Arlanza	2.953,60 €
Huéspededa de Caderechas (JV)	3.479,14 €	Pineda Trasmonte	3.126,24 €
Hurones	2.000,00 €	Pradoluengo	2.953,60 €
Ibeas de Juarros	3.126,24 €	Puente Arenas de Valdivielso (JV)	2.720,00 €
Iglesiarribia	3.479,14 €	Puentedey (JV)	3.259,73 €
Jaramillo Quemado	3.126,24 €	Puentedura	3.000,00 €
La Horra	3.126,24 €	Puras de Villafranca (JV)	3.479,14 €
La Piedra (JV)	3.479,14 €	Quintana de los Prados (JV)	3.479,14 €
La Puebla de Arganzón	3.259,73 €		
La Vid de Bureba	3.479,14 €		
La Vid y Barrios	3.479,14 €		

Quintana María (JV)	2.953,60 €	Santovenia de Oca (JV)	3.126,24 €
Quintanaález	3.126,24 €	Santurde (JV)	2.953,60 €
Quintanaentello (JV)	2.953,60 €	Sargentos de la Lora (Moradillo del Castillo)	3.479,14 €
Quintanaloranco (JV)	3.479,14 €	Sarracín	3.479,14 €
Quintanaopio (JV)	3.479,14 €	Sequera de Haza	2.953,60 €
Quintanapalla	3.338,17 €	Siones de Mena (JV)	2.953,60 €
Quintanarraya (JV)	3.479,14 €	Sotillo de la Ribera	3.479,14 €
Quintanas de Valdelucio (JV)	3.479,14 €	Sotresgudo	3.259,73 €
Quintanilla de la Mata	3.259,73 €	Tablada de Villadiego (JV)	3.479,14 €
Quintanilla de las Viñas (JV)	2.953,60 €	Tamarón	3.479,14 €
Quintanilla de los Adrianos (JV)	2.953,60 €	Tapia (JV)	3.259,73 €
Quintanilla de Pienza (JV)	2.953,60 €	Taranco (JV)	800,00 €
Quintanilla de Sotoscueva (JV)	3.479,14 €	Tardajos	3.479,14 €
Quintanilla del Rebollar (JV)	2.953,60 €	Temio (JV)	3.479,14 €
Quintanilla Escalada (JV)	2.953,60 €	Tordómar	3.479,14 €
Quintanilla Sopena (JV)	2.953,60 €	Torres (JV)	2.953,60 €
Quintanilla Valdebodres (JV)	2.953,60 €	Torresandino	3.479,14 €
Rabanera del Pinar	2.953,60 €	Tubilla (JV)	2.953,60 €
Redondo (JV)	2.953,60 €	Turrientes (JV)	3.479,14 €
Reloso de Losa (JV)	3.259,73 €	Urbel del Castillo (JV)	3.479,14 €
Revilla de Pienza (JV)	3.259,73 €	Valdeajos de la Lora (JV)	3.479,14 €
Riaño (JV)	2.953,60 €	Valdenoceda de Valdivielso (JV)	3.479,14 €
Río de Losa (JV)	3.025,00 €	Valderias (JV)	2.953,60 €
Río Quintanilla (JV)	3.479,14 €	Valderrama (JV)	3.479,14 €
Riocerezo (JV)	3.479,14 €	Vallarta de Bureba	2.953,60 €
Rosio (JV)	2.953,60 €	Valle de las Navas (Rioseras)	3.479,14 €
Rozas de Valdeporres (JV)	2.953,60 €	Valle de Oca	3.479,14 €
Rubena	3.479,14 €	Valle de Sedano	2.953,60 €
Rublacedo de Abajo (JV)	3.479,14 €	Valle de Tobalina (Quintana Martín Galíndez)	2.953,60 €
Rublacedo de Arriba (JV)	3.479,14 €	Vallejera	3.479,14 €
Rucandio (JV)	3.479,14 €	Vallejo de Mena (JV)	2.953,60 €
Rufranco (JV)	2.953,60 €	Vallejuelo de Mena (JV)	2.953,60 €
Ruyales del Agua (JV)	3.479,14 €	Valujera (JV)	2.953,60 €
Saldaña de Burgos	3.479,14 €	Villabascones de Sotoscueva (JV)	2.953,60 €
Salgüero de Juarros (JV)	2.953,60 €	Villacian de Losa (JV)	3.126,24 €
Salinillas de Bureba (JV)	3.479,14 €	Villacomparada de Rueda (JV)	2.953,60 €
San Adrián de Juarros	3.479,14 €	Villaescusa de Roa	2.953,60 €
San Clemente del Valle (JV)	2.953,60 €	Villafranca Montes de Oca	3.479,14 €
San Mamés de Burgos	3.126,24 €	Villagalijo	2.953,60 €
San Martín de Losa (JV)	3.259,73 €	Villagonzalo Pedernales	3.259,73 €
San Martín de Porres (JV)	2.953,60 €	Villahizán de Treviño (JV)	3.126,24 €
San Pedro Samuel (JV)	3.479,14 €	Villalbilla de Gumiel	3.050,00 €
San Pelayo (JV)	2.953,60 €	Villaldemiro	3.479,14 €
San Vicente del Valle	2.953,60 €	Villalómez (JV)	3.479,14 €
Santa Cruz de Juarros (JV)	2.800,00 €	Villaluenga de Losa (JV)	2.953,60 €
Santa Cruz de la Salceda	2.953,60 €	Villamayor de Treviño	3.479,14 €
Santa Gadea del Cid	3.479,14 €	Villambistia	3.479,14 €
Santa María de Garoña (JV)	3.259,73 €	Villambrús de Losa (JV)	3.126,24 €
Santa María del Mercadillo	3.050,00 €	Villamedianilla	2.953,60 €
Santa Olalla del Valle (JV)	2.953,60 €		
Santo Domingo de Silos	3.479,14 €		

Villanasur de Río de Oca (JV)	3.479,14 €	Villavés (JV)	2.400,00 €
Villandiego (JV)	2.953,60 €	Villela (JV)	2.953,60 €
Villanueva de Odra (JV)	3.479,14 €	Villusto (JV)	3.125,00 €
Villaño (JV)	3.259,73 €	Virtus (JV)	3.479,14 €
Villaquirán de los Infantes	3.479,14 €	Zazuar	2.953,60 €
Villarmero (JV)	3.130,88 €	Zuñeda	<u>3.479,14 €</u>
Villavedeo (JV)	3.479,14 €		
Villaverde Mogina	2.953,60 €	<b>TOTAL</b>	<b><u>799.998,36 €</u></b>
Villaverde Peñahorada (JV)	2.953,60 €		

**Quinto.**- Disponer el gasto por un importe global de 799.998,36 Euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.00.

**Sexto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2266, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, DE CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA DIPUTACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2266, de fecha 20 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, dando cumplimiento a las previsiones que se establecían en el art. 204.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala. La implantación de este servicio se ha visto reforzada con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local (LRSL) que ha atribuido competencias a las Diputaciones en materia de centralización de compras para los ayuntamientos.

El suministro de energía eléctrica se enmarca en la categoría indicada anteriormente y por Decreto nº 6818 de 26 de septiembre de 2014 se inició expediente para su contratación a través de un acuerdo marco de homologación de cinco

empresas del sector. En este acuerdo marco, se han tenido en cuenta-orientativamente- el número de organismos que han suscrito el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada (240) y al objeto de determinar orientativamente el importe del volumen de contratación se han estimado los contratos adjudicados al amparo del AM 2013-2014 y el consumo de la Diputación.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015, aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la conclusión o adjudicación del acuerdo marco de homologación para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la CC y para la propia Diputación de Burgos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y la licitación fue publicada -de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 197 del TRLCSP- en el DOUE, BOE, BOPBUR en la plataforma de contratación del Estado y perfil del contratante de Diputación, habiendo concurrido a la misma siete empresas del sector.

La mesa de contratación en reuniones de fecha 17 y 20 de marzo de 2015, acordó admitir a los licitadores y proceder a la apertura del sobre nº 2 comprensivo de las condiciones específicas. Asimismo y tras la lectura del Informe relativo a éstas, la mesa de contratación, en sesión de fecha 8 de abril de 2015, procedió a la lectura de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siendo objeto las mismas de informe técnico final en reunión de éste órgano colegiado en la misma fecha.

Se ha incorporado al expediente, asimismo, informe de la Intervención de esta Entidad de 13 de abril de 2015 y certificado de la Secretaria de la mesa de contratación relativo al cumplimiento de lo establecido en el cláusula 15ª del pliego de condiciones del AM (*obligaciones tributarias y de seguridad social*). De conformidad con lo estipulado en la cláusula decimoquinta del pliego de prescripciones administrativas que rigen esta licitación, la adjudicación se deberá producir dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y en todo caso el acuerdo marco se debe concluir en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Considerando la urgencia antedicha y teniendo en cuenta que, no obstante la competencia para adjudicar este tipo de contrato fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, el art. 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC determina la posibilidad de avocar la misma, por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

#### **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia y aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 196.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la conclusión o adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para las entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación y a la Diputación, con los siguientes cinco licitadores que han obtenido la mayor puntuación (de los siete que se presentaron y que fueron admitidos), según los informes-propuestas de la mesa de contratación, de conformidad con las condiciones que constan en sus respectivas ofertas y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, adquiriendo éstos licitadores la condición de proveedores de la CC. La adjudicación se

produce según el siguiente orden, pero teniendo en cuenta lo que se establece seguidamente y en el pliego en cuanto a la contratación derivada.

IBERDROLA CLIENTES S.A.

NORTEDISON ELECTRIC, S.L.

ENDESA ENERGÍA S.A.

AURA ENERGÍA S.L

WATIUM S.L.

Segundo.- Toda la tramitación de la contratación derivada se realizará a través de la plataforma electrónica de la CC y los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en este AM, se tramitarán de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésimo segunda y siguientes del pliego de condiciones administrativas que han regido esta licitación.

Tercero.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, ordenar la publicación de las empresas, bienes seleccionados, precios y características de los mismos para general conocimiento en el perfil del contratante, en el BOCYL y BOE.

Cuarto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, proponiéndose, en consecuencia, que el Presidente formalice, en representación de esta Diputación, el Acuerdo Marco en los próximos días.

Quinto.- Se dé cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en las próximas reuniones que celebren estos órganos colegiados.”

#### **14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2267, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, DE CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2267, de fecha 20 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

##### **«DECRETO.-**

La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, dando cumplimiento a las previsiones que se establecían en el art. 204.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala. La implantación de este servicio se ha visto reforzada con la

Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local (LRSL) que ha atribuido competencias a las Diputaciones en materia de centralización de compras para los ayuntamientos.

El servicio de telecomunicaciones se enmarca en la categoría indicada anteriormente y por Providencia de 12 de junio de 2014 se inició expediente para su contratación a través de un acuerdo marco de homologación de tres empresas del sector. En este acuerdo marco, se han tenido en cuenta- orientativamente- el número de organismos que han suscrito el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada (240).

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2014, aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la conclusión o adjudicación del acuerdo marco de homologación para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la CC y para la propia Diputación de Burgos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y la licitación fue publicada - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 197 del TRLCSP- en el DOUE, BOE, BOPBUR y en la plataforma de contratación del Estado y perfil del contratante de Diputación, habiendo concurrido a la misma tres empresas del sector.

La mesa de contratación en reuniones de fecha 24 de febrero y 20 de marzo de 2015, acordó admitir a los licitadores y proceder a la apertura de los sobres nº 2 y 3 comprensivo de las condiciones específicas. Asimismo y tras la lectura del Informe relativo a éstas, la mesa de contratación, en sesión de fecha 8 de abril de 2015, procedió a la lectura del informe técnico final.

Se ha incorporado al expediente, asimismo, informe de la Intervención de esta Entidad de 13 de abril de 2015 y certificado de la Secretaria de la mesa de contratación relativo al cumplimiento de lo establecido en el cláusula 15ª del pliego de condiciones del AM (obligaciones tributarias y de seguridad social). De conformidad con lo estipulado en la cláusula decimoquinta del pliego de prescripciones administrativas que rigen esta licitación, la adjudicación se deberá producir dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y en todo caso el acuerdo marco se debe concluir en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Considerando la urgencia antedicha y teniendo en cuenta que, no obstante la competencia para adjudicar este tipo de contrato fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, el art. 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC determina la posibilidad de avocar la misma, por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

## **RESUELVE**

Primero.- Avocar la competencia y aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 196.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la conclusión o adjudicación del acuerdo marco para el servicio de telefonía para las entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación con los siguientes tres licitadores que han obtenido la mayor puntuación según los informes-propuestas de la mesa de contratación, de conformidad

con las condiciones que constan en sus respectivas ofertas y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, adquiriendo éstos licitadores la condición de proveedores de la CC. La adjudicación se produce según el siguiente orden, pero teniendo en cuenta lo que se establece seguidamente y en el pliego en cuanto a la contratación derivada.

UTE compuesta por Telefónica España SAU y Telefónica Móviles España SAU

Orange Espagne SAU

Vodafone España SAU.

Segundo.- Toda la tramitación de la contratación derivada se realizará a través de la plataforma electrónica de la CC y los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en este AM, se tramitaran de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésimo segunda y siguientes del pliego de condiciones administrativas que han regido esta licitación.

Tercero.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, ordenar la publicación de las empresas, bienes seleccionados, precios y características de los mismos para general conocimiento en el perfil del contratante, en el BOCYL y BOE.

Cuarto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, proponiéndose, en consecuencia, que el Presidente formalice, en representación de esta Diputación, el Acuerdo Marco en los próximos días.

Quinto.- Se dé cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en las próximas reuniones que celebren estos órganos colegiados.”

## **15.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN EL PROYECTO DE “RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL MONASTERIO SAN SALVADOR DE OÑA”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha 6 de mayo de 2015, y a la vista de los siguientes

### **ANTECEDENTES**

El contrato de obras para la restauración de la cubierta de la capilla del Monasterio de San Salvador en Oña fue adjudicado a la sociedad TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES (TRYCSA, S.A.) mediante Decreto nº 8.309 de fecha 27 de noviembre de 2014 del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El Acta de Comprobación del Replanteo de la obra fue rubricada en la fecha 15 de enero de 2015, acto que abrió el plazo para la ejecución de las obras que establecía el Proyecto en 4 meses.

Durante el desmontaje de los faldones de las cubiertas se observó el buen estado de la estructura de madera aserrada de la cubierta de la nave que no se pudo reflejar debidamente en el Proyecto debido a las difíciles condiciones de accesibilidad para la toma de datos.

En consecuencia con lo expuesto, la Dirección Facultativa propone la restauración de los elementos que poseen condiciones de estabilidad y seguridad adecuadas, sin perjuicio de la sustitución de los elementos deteriorados como estaba previsto en el Proyecto, dicha restauración conlleva trabajos de cepillado, lijado y tratamiento anti-xilófagos sobre la superficie de cada cara del elemento de madera a restaurar.

El Proyecto contemplaba también la sustitución de la estructura del ábside por estructura de madera aserrada mediante la colocación de cerchas, correas y pares para recibir el faldón de cubierta. Esta solución constructiva implica una longitud de 13,00 m para los tirantes de las cerchas, que para la escuadría de 13x22 cm que deben tener los tirantes por cálculo estructural, resulta un elemento difícil de encontrar en condiciones de humedad adecuadas para su puesta en obra.

Es por ello que la Dirección Facultativa propone ejecutar la estructura de cubierta del ábside con estructura de madera laminada en vez de aserrada que, debido a su proceso de prefabricación, proporciona mayores longitudes en condiciones de humedad adecuadas para su puesta en obra con las escuadrías requeridas para los tirantes de las cerchas.

Las propuestas realizadas por la Dirección Facultativa generan dos unidades de obra que no figuran en el Proyecto, sin que por ello se produzca un aumento del precio del contrato.

La elaboración de los precios de dichas unidades de obra se basan en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato según indica el art. 158 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y se presentan ante el órgano de contratación para su aprobación e incorporación a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, conteniendo la descripción que se incluye en el documento adjunto.

Por Decreto nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, esta Junta de Gobierno tiene atribuida, por delegación de la Presidencia, entre otras, la competencia para la aprobación y toma en consideración de los Proyectos y

sus incidencias respecto a la ejecución y contratación, con el límite presupuestario de 6.000.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Acta de Precios de Unidades de Obra no previstas en el Proyecto de Restauración de la Cubierta de la Capilla del Monasterio de San Salvador en Oña (Burgos), sin incremento en el presupuesto total del contrato, según documento adjunto.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera reunión que celebre.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **16.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACION ASPANIAS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR” DE OÑA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 29 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que esta Entidad Provincial tiene suscrito Convenio de Colaboración para la ocupación de plazas y Atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, en fecha 31 de octubre de 2011.

Dicho Convenio de Colaboración establece en su Cláusula Duodécima, que la duración del mismo se extiende desde la fecha de su firma (31 de octubre de 2011) hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien, y para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del mismo, no hubieran pasado a ser concertadas las once plazas objeto del presente Convenio de Colaboración, y por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar por periodos anuales, previa petición de la entidad subvencionada, hasta un máximo de tres años más.

Del informe técnico emitido por la Directora del Área de Bienestar Social en fecha 12 de febrero de 2015 y que obra en el expediente, resulta que en el momento actual y desde el 1 de enero de 2015, hay un total de ocho usuarios que continúan siendo atendidos por la entidad a través del Convenio de

Colaboración.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS se ha presentado, en fecha 4 de febrero de 2015, escrito solicitando la concesión de prórroga de las previstas en dicho Convenio para su mantenimiento y finalidad en el ejercicio 2015.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 2.2 del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Diligencia acordando el inicio del procedimiento para la aprobación de la prórroga, de fecha 9 de febrero de 2015.

2.- Informe de Retención de Crédito de fecha 4 de febrero de 2015.

3.- Informe técnico de fecha 12 de febrero de 2015.

4.- Informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2015.

5.- Borrador de Anexo económico.

6.- Informe de la Intervención de fecha 27 de marzo de 2015.

7.- Informe de Contestación de fecha 9 de abril de 2015.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, se ha solicitado la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01, por importe de 233.264,62 €, constando informe de la Intervención de fecha 4 de febrero de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración con FUNDACION ASPANIAS, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña, 2015.

**Segundo.**- Al gasto de 233.264,62 € se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015, según informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2015.

**Tercero.**- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno de la Corporación, mientras que el 20 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes a la cantidad abonada en concepto de anticipo.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**17.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 29 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS, estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2015:

<b>PROYECTOS Y ACTIVIDADES</b>	<b>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR</b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
INCLUSION SOCIAL (CASTRILLO DE LA VEGA)	CASTRILLO DE LA VEGA	1.150,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.150,00</b>

### CEAS BELORADO

APOYO A PERSONAS CUIDADORAS	BEORADO	760,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	BEORADO	683,00
INCLUSION SOCIAL	BEORADO	720,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	BEORADO	600,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES	BEORADO	150,00
EDUCAR EN FAMILIA, REUNIONES FORMATIVAS	PRADOLUENGO	1.652,70
CONSTRUYENDO MI FUTURO	BEORADO	3.540,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.105,70</b>

### CEAS BRIVIESCA

APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	BRIVIESCA	147,96
INCLUSION SOCIAL	BRIVIESCA	1.472,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.619,96</b>

### CEAS BURGOS RURAL NORTE

APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	QUINTANADUEÑAS	690,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE RIO UBIERNA	177,25
APOYO SOCIAL	QUINTANADUEÑAS	497,02
EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	IBEAS DE JUARROS Y VALLE DE SANTIBAÑEZ	511,60
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	VALLE DE SANTIBAÑEZ	48,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.923,87</b>

### CEAS BURGOS RURAL SUR

APOYO A PERSONAS CUIDADORAS	TARDAJOS	828,48
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLALBILLA DE BURGOS	384,32
INCLUSION SOCIAL	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.170,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VILLAGONZALO PEDERNALES	667,15
<b>TOTAL</b>		<b>3.049,95</b>

### CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS

INCLUSION SOCIAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.300,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE MONTIJA	312,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL. ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	500,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	480,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.592,00</b>

### CEAS HUERTA DE REY

APOYO CUIDADORES	HUERTA DE REY	500,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	HUERTA DE REY	850,00
UN NIÑO, UN LIBRO	HUERTA DE REY	400,00
EDUCAR EN FAMILIA	HUERTA DE REY	871,38
CONSTRUYENDO MI FUTURO	HUERTA DE REY	6.080,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.701,38</b>

### CEAS LERMA

APOYO AL CUIDADOR	LERMA	600,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLAMANZO Y QUINTANILLA DEL AGUA	1.100,00
GRUPOS DE APOYO SOCIAL, INCLUSION SOCIAL	LERMA	600,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	LERMA	900,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.200,00</b>

### CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL

APOYO AL CUIDADOR	CASTROJERIZ	435,00
INCLUSION SOCIAL	CASTROJERIZ	1.304,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTROJERIZ	804,62
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	CASTROJERIZ	350,00
PROMOCION MUJER	CASTROJERIZ Y VILLASILOS	688,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	CASTROJERIZ	3.580,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.161,62</b>

## CEAS MIRANDA RURAL

APOYO SOCIAL	PANCORBO	430,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO Y LA PUEBLA DE ARGANZON	2.107,50
<b>TOTAL</b>		<b>2.537,50</b>

## CEAS OÑA

INCLUSION SOCIAL	SALAS DE BUREBA	1.688,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	BUSTO DE BUREBA Y OÑA	976,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.664,00</b>

## CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

APOYO AL CUIDADOR	QUINTANAR DE LA SIERRA	400,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	NEILA, QUINTANAR DE LA SIERRA Y PALACIOS DE LA SIERRA	690,00
INCLUSION SOCIAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	300,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.292,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.682,00</b>

## CEAS ROA

ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO	TORRESANDINO Y ANGUIX	433,00
<b>TOTAL</b>		<b>433,00</b>

## CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO

APOYO AL CUIDADOR	SANTA MARIA DEL CAMPO	500,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES, SANTA MARIA DEL CAMPO Y TORDOMAR	1.600,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	SANTA MARIA DEL CAMPO Y PAMPLIEGA	400,00
PROMOCION MUJER RURAL	TORDOMAR	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.800,00</b>

## CEAS TRESPADERNE

INCLUSION SOCIAL	TRESPADERNE	785,15
<b>TOTAL</b>		<b>785,15</b>

## CEAS VALLE MENA

APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE MENA	200,00
APOYO SOCIAL	VALLE DE MENA	600,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VALLE DE MENA	180,00
DINAMIZACION JUVENIL	VALLE DE MENA	1.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.380,00</b>

## CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO

APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE VALDELUCIO Y VALLE DE VALDEBEZANA	800,00
INCLUSION SOCIAL	VALLE DE SEDANO Y VALLE DE VALDEBEZANA	600,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.400,00</b>

## CEAS VILLADIEGO

ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLADIEGO, VILLAHIZAN DE TREVIÑO, SASAMON Y GRIJALBA	1.570,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	SASAMON Y VILLADIEGO	550,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.120,00</b>

## CEAS VILLARCAYO

INCLUSION SOCIAL	VILLARCAYO	1.197,60
EDUCACION PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	VILLARCAYO	252,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLARCAYO Y MERINDAD DE VALDEPORRES	1.322,02
EDUCAR EN FAMILIA Y CRECER FELICES EN FAMILIA	VILLARCAYO	2.262,74
CONSTRUYENDO MI FUTURO	VILLARCAYO	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.734,36</b>

## TOTAL CEAS

**67.040,49**

<u>PROYECTOS/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
PLAN DROGAS, PREVENCIÓN PARA PADRES Y TALLERES	VILLALBA DE DUERO Y VADOCONDES	855,00
<b>TOTAL</b>		<b>855,00</b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
PLAN DROGAS	BELORADO	2.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.600,00</b>
<b>CEAS BRIVIESCA</b>		
PLAN DROGAS	BRIVIESCA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
PLAN DROGAS	QUINTANADUEÑAS E IBEAS DE JUARROS	1.630,21
<b>TOTAL</b>		<b>1.630,21</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL SUR</b>		
PLAN DROGAS	ESTEPAR Y VILLAGONZALO PEDERNALES	2.064,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.064,00</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
PLAN DROGAS, PREVENCIÓN PARA PADRES, GUARDERÍA Y TALLERES CON LA INFANCIA Y ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y MERINDAD DE MONTIJA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
PLAN DROGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
PLAN DROGAS	OÑA	2.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.600,00</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
PLAN DROGAS	PALACIOS, REGUMIEL DE LA SIERRA, CANICOSA DE LA SIERRA, QUINTANAR DE LA SIERRA Y VILVIESTRE DEL PINAR	2.550,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.550,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
PLAN DROGAS. DINAMIZACIÓN INFANTIL	VALLE DE MENA	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.000,00</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
PLAN DROGAS	VILLADIEGO, YUDEGO, CASTRILLO DE MURCIA Y SASAMON	2.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.900,00</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
PLAN DROGAS	VILLARCAYO	2.026,50
<b>TOTAL</b>		<b>2.026,50</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>26.325,71</b>

**Segundo.**- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 67.040,49 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de

26.325,7100 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de abril del 2015.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **18.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 31 de marzo de 2015, dictaminando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2015, por una cuantía de 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 8 de enero de 2015.
2. Informe de retención de crédito de fecha 28 de enero de 2015.
3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 30 de enero de 2015.
4. Informe del Jefe de la Unidad de Cultura, sobre el régimen competencial, de fecha 30 de enero de 2015.
5. Informe de fecha 12 de febrero de 2015, sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, en el que se han incluido las consideraciones contempladas en el apartado nº 5 del informe jurídico emitido por la Secretaría General.
6. Texto y Anexos de las Bases Específicas.
7. Informe Jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 4 de febrero de 2015.
8. Informe de fiscalización previa, emitido por Intervención, de fecha 27 de marzo de 2015.
9. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 31 de marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios en el ejercicio 2015.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, según documento contable de Intervención de fecha 28 de enero de 2015.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

### **19.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2014-2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 31 de marzo de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, la “Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2014-2015”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron y aplicaron los criterios de selección establecidos en las Base sexta de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Dar por presentadas a la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2014-2015 las siguientes solicitudes:

- Aguilar Chinchilla, María
- Arroyo Tapia, María
- Bedoya Suarez, Andrea
- Calvo Ordóñez, Andrés
- Casado Simal, David
- Marina Cilleruelo, Sergio
- Orive Alonso, Omar
- Sevillano San Martín, Adrián

**Segundo**.- Desestimar a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Aguilar Chinchilla, Mario: por no haber superado el curso anterior el 80% de los créditos matriculados (base 6ª apart. C).
- Bedoya Suárez, Andrea: por perder la condición de residente (base 10ª, b)).
- Sevillano San Martín, Adrián, por no haber obtenido puntuación alguna en los apartados objeto de valoración.
- Orive Alonso, Omar; por no haber obtenido puntuación alguna en los apartados objeto de valoración.

**Tercero**.- Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria a los siguientes alumnos solicitantes:

Arroyo Tapia, María  
Casado Simal, David  
Marina Cilleruelo, Sergio  
Calvo Ordoñez, Andrés

**Cuarto**.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 15 de julio del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2014/2015.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **20.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 31 de marzo de 2015, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia una nueva edición del Festival de Verano. Esta iniciativa pretende poner en valor el rico patrimonio arquitectónico de la antigua ciudad romana, así como satisfacer la demanda, en el periodo estival, de eventos culturales de calidad, tanto en la Comarca de La Ribera, como en el resto de la Provincia.

Este Festival contemplará en la edición 2015 la siguiente programación:

1. Día 24 de julio, 22:00 horas: Concierto de música del Mediterráneo, con la presencia de la cantante **NOA**.

2. Día 25 de julio, 22:00 horas: “**Canto y música de Cerdeña**”, a cargo de la ASOCIACION CULTURAL *ISCANDULA*, de Cerdeña.
3. Día 31 de julio, 22:00 horas: Puesta en escena de la obra teatral “**Edipo Rey**”, de Sófocles, en versión de Miguel Murillo y dirección de Denis Rafter, a cargo de la compañía *TEATRO DEL NOCTÁMBULO*.
4. Día 1 de agosto, 22:00 horas: Puesta en escena de la obra teatral “**Dios**”, de Woody Allen, representada por la compañía burgalesa *LA BUHARDILLA TEATRO*. El espectáculo está producida por el Área de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos, con el fin de promocionar la actividad en el sector teatral burgalés y vincular a éste a la puesta en valor del Teatro Romano de Clunia, como infraestructura cultural única en todo el norte de España.

El presupuesto de todo el Festival asciende a 127.000 €, en el capítulo de gastos y a 28.000 € en el de ingresos.

Para hacer frente a este gasto se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09.

El precio público de los espectáculos programados los días 25 y 31 de julio y 1 de agosto de 2014 será de 10 € por entrada, conforme al artículo 4º de la Ordenanza Reguladora correspondiente (B.O.P. de la Provincia nº 145, de 4 de agosto de 2014).

Debido a que la actuación prevista para el 24 de julio tiene un coste de producción superior al habitual, por contemplar la presencia de una artista de reconocida trayectoria internacional, se propone que el precio público de dicho espectáculo ascienda a 15 € por entrada.

Para obtener una promoción de la totalidad de los espectáculos previstos que resulte atractiva para el público destinatario, se propone la comercialización de un bono de descuento para los cuatro espectáculos, con un coste de 30 € por unidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el programa y el presupuesto del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 24 y 25 y 31 de julio y 1 de agosto de 2015, y que contempla una inversión de 127.000 € en el capítulo de gastos y unos ingresos derivados de la actividad de 28.000 €.

**Segundo**.- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, los siguientes precios públicos para los espectáculos programados:

- Entrada para el espectáculo programado el 24 de julio de 2015: 15 €.
- Entrada para los espectáculos programados los días 25 y 31 de julio y 1 de agosto de 2015: 10 €.
- Bono descuento por la compra de entradas para los cuatro espectáculos programados: 30 €.

**Tercero**.- Acordar que cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando haya transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

**Cuarto**.- Hacer frente a la inversión prevista de 127.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300. 226.09. Gastos diversos Cultura.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **21.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE CLUNIA 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con el expediente relativo a la aprobación del presupuesto y programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia 2015, destinando la cantidad de 24.000 € para hacer frente a las actividades contempladas en dicho programa, propuestas por el equipo científico del Yacimiento, codirigido por los profesores D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría y D. Francisco Tuset Bertrán.

Existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 24.000 € en la aplicación presupuestaria 16.3360.22699.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el presupuesto y el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia 2015, que asciende a 24.000 €, y que contempla los siguientes conceptos:

- Gastos corrientes: transporte, gastos menores de material fungible, participación en seminarios y congresos, etc.: 2.000 €
- Desarrollo de los trabajos de investigación que se derivan de las últimas campañas arqueológicas: 10.000 €
- Apoyo a la investigación: 2.000 €
- Servicio de atención a la residencia: 6.000 €
- Estudios y trabajos externos: 4.000 €.

**Segundo.**- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del citado programa de investigación, en la aplicación presupuestaria 16.3360.26699.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio específico de colaboración entre la Archidiócesis de Burgos y la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 12 de marzo de 2015 se dictó Providencia de inicio, ordenando la suscripción del citado Convenio de colaboración.

Con fechas 19 de marzo y 22 de abril de 2015 se emitieron los preceptivos informes jurídico y de fiscalización al objeto de comprobar si el texto del citado Convenio se ajusta a la legalidad.

Con fecha 2 de marzo de 2015 se emitió informe económico por la Intervención, en el que se hizo constar la existencia de crédito por importe de 400.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.3360.76200.656 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2015. Posteriormente, en fecha 27 de abril de 2015, el Secretario del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos del Arzobispado de Burgos emite certificación de la existencia de crédito por importe de 200.000 €, para hacer frente a los compromisos económicos derivados del Convenio que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excmo. Diputación de Burgos y la Archidiócesis de Burgos, para la

conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos, durante el año 2015.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto de 400.000 €, aportado por la Excm. Diputación Provincial en virtud del citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200.656 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2015.

**Tercero.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven de su firma.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

### **23.- APROBACIÓN DE LA XXII CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 5 de mayo de 2015, y visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2015, en el que constan los siguientes documentos:

1. Providencia de inicio del expediente, de fecha 12 de marzo de 2015.
2. Informe de Intervención, emitido el 2 de marzo de 2015, sobre la existencia de crédito para hacer frente al gasto previsto de 400.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2015
3. Declaración responsable del Jefe de la Sección, de fecha 12 de marzo de 2015.
4. Informe sobre los criterios de adjudicación de la Convocatoria, de fecha 12 de marzo de 2015.
5. Informe sobre la vinculación de las actividades objeto de la Convocatoria con la conservación del patrimonio cultural de la Provincia, de fecha 12 de marzo de 2015.
6. Informe jurídico emitido por Secretaria General en fecha 24 de marzo de 2015.
7. Informe de fiscalización del expediente fecha 30 de abril de 2015.
8. Texto de las Bases de la Convocatoria, en el que se han incluido las observaciones planteadas en los informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2015.

**Segundo.-** Aprobar el gasto previsto por importe de 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2015.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

#### **24.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE DINAMIZACIÓN DE LA NECRÓPOLIS ALTOMEDIEVAL DE SANTA MARÍA DE TEJUELA, EN LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA SOPORTILLA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, de fecha 29 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que entre los años 2010 y 2012 la Diputación Provincial ha acometido una serie de intervenciones en la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, ubicada en la localidad de Villanueva Soportilla, en el municipio de Bozoo. Estas intervenciones, ejecutadas por la Diputación Provincial al ser de su propiedad la mencionada necrópolis, han consistido en la realización de una exhaustiva excavación arqueológica de toda la necrópolis y en la protección y puesta en valor del yacimiento para su difusión pedagógica y turística.

Con el fin de continuar con la labor de potenciar los valores culturales y turísticos de este enclave arqueológico, la Diputación Provincial ha propuesto la redacción de un nuevo proyecto que tenga como fin la dinamización del entorno de la necrópolis.

El proyecto técnico redactado por D. Antonio de la Fuente Redondo, para la dinamización del entorno de la necrópolis de Santa María de Tejuela, con una inversión prevista de 85.326,48 €, ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos del S.A.J.U.M.A.

Existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2015, para hacer frente a este gasto. (16.3360.60902).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el proyecto técnico de las obras de dinamización del entorno de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, en la localidad de Villanueva Soportilla, redactado por D. Antonio de la Fuente Redondo, con un presupuesto base de licitación de 85.326,48 €.

## **25.- APROBACIÓN DEL CONCURSO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 30 de abril de 2015, y con el fin de proceder a la aprobación de las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015, por una cuantía de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 8 de enero de 2015.
2. Informe de existencia de crédito presupuestario de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 (rc 226) del Presupuesto de la Corporación para el año 2015.
3. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 30 de enero de 2015.
4. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 30 de enero de 2015.
5. Informe del Jefe la Unidad de Cultura, de fecha 30 de enero de 2015, expresando que las actividades objeto de subvención están vinculadas con la cultura popular y tradicional de la Provincia.
6. Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 10 de marzo de 2015.
7. Informe de fiscalización, de fecha 29 de abril de 2015.
8. Bases del Concurso objeto de aprobación, en las que se han incluido observaciones planteadas en el informe jurídico y de fiscalización.
9. Informe técnico del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 30 de abril de 2015, sobre las observaciones contempladas en el informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases Específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2015, con un presupuesto de 52.000 €.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.4622.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015, según documento contable de intervención RC. Nº 226 de fecha 28/01/2015.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases del Concurso, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **26.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 10 de abril de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y relativos a los servicios a realizar con motivo del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2015, el día 7 de mayo, por personal de la Unidad de Cultura (Técnicos, Auxiliar Administrativo, Ordenanza, Conductor y Jardinero), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **27.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, AL NO HABER ACEPTADO EXPRESAMENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LAS SUBVENCIONES INICIALMENTE CONCEDIDAS SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 6 de marzo de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de

Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de Provincia de Burgos el 13 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las mencionadas Bases reguladoras, el plazo para aceptar la subvención concedida era de veinte días naturales desde el siguiente a su publicación en el BOP.

Transcurrido dicho plazo, ha habido un total de 67 municipios, que no han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma, por lo que, habiendo incumplido por éstos las condiciones establecidas en la Base Octava de las Bases Reguladoras se considera este incumplimiento como renuncia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, a la subvención para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber cumplido el requisito de remisión en tiempo y forma de la aceptación de la misma:

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO LAS BASES**

	<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>REMANENTE</u></b>
1	ABAJAS	5.500 €
2	ALFOZ DE BRICIA	5.500 €
3	ALFOZ DE SANTA GADEA	5.500 €
4	ALTABLE	5.500 €
5	ALTOS, LOS	5.500 €
6	AVELLANOSA DE MUÑO	5.500 €
7	BAÑUELOS DE BUREBA	5.500 €
8	BASCUÑANA	5.500 €
9	BELBIMBRE	5.500 €
10	BERZOSA DE BUREBA	5.500 €
11	CABEZON DE LA SIERRA	5.500 €
12	CAMPILLO DE ARANDA	5.500 €
13	CARRIAS	5.500 €
14	CASTILDELGADO	5.500 €
15	CILLERUELO DE ABAJO	5.500 €
16	CILLERUELO DE ARRIBA	5.500 €
17	ESPINOSA DE CERVERA	5.500 €
18	FRESNEÑA	5.500 €
19	FUENTEMOLINOS	5.500 €

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO LAS BASES**

	<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>REMANENTE</u></b>
20	GALBARROS	5.500 €
21	GRISALEÑA	5.500 €
22	HAZA	5.500 €
23	HORNILLOS DEL CAMINO	5.500 €
24	HUERMECES	5.500 €
25	HUMADA	5.500 €
26	HURONES	5.500 €
27	IBRILLOS	5.500 €
28	IGLESIARRUBIA	5.500 €
29	JURISDICCION DE LARA	5.500 €
30	LA SEQUERA DE HAZA	5.500 €
31	MANCILES	5.500 €
32	MAZUELA	5.500 €
33	NAVAS DE BUREBA	5.500 €
34	PALAZUELOS DE MUÑO	5.500 €
35	QUINTANABUREBA	5.500 €
36	QUINTANILLA DE LA MATA	5.500 €
37	QUINTANILLA DEL COCO	5.500 €
38	REDECILLA DEL CAMPO	5.500 €

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO LAS BASES**

	<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>REMANENTE</u></b>
39	REINOSO	5.500 €
40	REZMONDO	5.500 €
41	SALINILLAS DE BUREBA	5.500 €
42	SAN ADRIAN DE JUARROS	5.500 €
43	SANTA CECILIA	5.500 €
44	SANTA MARIA DEL CAMPO	11.000 €
45	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.500 €
46	SANTIBAÑEZ DEL VAL	5.500 €
47	SORDILLOS	5.500 €
48	SOTRAGERO	11.000 €
49	SUSINOS DEL PARAMO	5.500 €
50	TOBAR	5.500 €
51	TORDOMAR	5.500 €
52	TORRECILLA DEL MONTE	5.500 €
53	TRESPADERNE	11.000 €

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO LAS BASES**

	<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>REMANENTE</u></b>
54	VALLARTA DE BUREBA	5.500 €
55	VALLEJERA	5.500 €
56	VALLES DE PALENZUELA	5.500 €
57	VALLUERCANES	5.500 €
58	VID DE BUREBA, LA	5.500 €
59	VILLAFRUELA	5.500 €
60	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	5.500 €
61	VILLAMEDIANILLA	5.500 €
62	VILLAMIEL DE LA SIERRA	5.500 €
63	VILLANGOMEZ	5.500 €
64	VILLEGAS	5.500 €
65	VILLORUEBO	5.500 €
66	VILORIA DE RIOJA	5.500 €
67	ZUÑEDA	5.500 €

**Segundo**.- La suma del remanente, que asciende a la cantidad de 385.000,00 €, procedente del incumplimiento de los municipios relacionados, se distribuirá entre el resto de los municipios que han aceptado la subvención en tiempo y forma, en el orden establecido en el Anexo IV de las citadas Bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores.

**Tercero**.- La distribución se realizará mediante Resolución de la Presidencia, según establece igualmente la Base reguladora Octava.

**Cuarto**.- El presente acuerdo, con efectos desde el día de la fecha, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **28.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 13 de abril de 2015, y los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 14, 15, 21 y 22 de marzo) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Palacios Santamaría (mes de marzo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Concierto de Cantautores (Pradoluengo), Cross San José (Villasana de Mena), Instalaciones Deportivas, Supervisión Trofeo de Fútbol, Campamentos y Marcha nocturna Modúbar).

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PROTOCOLO**

### **29.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el certificado presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 4 de mayo de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado y relativos a los servicios realizados en el mes de abril por el Jefe de Protocolo, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **30.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-124, DE GUMIEL DE IZÁN A CRUCE BU-P-1104".**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2015, y visto el proyecto denominado "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-124, de Gumiel de Izán a cruce con la BU-P-1104"

Sometido el asunto a votación, al Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-124, de Gumiel de Izán a cruce con la BU-P-1104”, Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto base de licitación: 676.292,43 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

**Segundo**.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero**.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

### **31.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuesta presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 9 de abril de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **32.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, por haber sido nombrado Delegado del Gobierno en Castilla y León.
- A la diseñadora burgalesa, D<sup>a</sup> Amaya Arzuaga Navarro, por haber sido distinguida con el “Premio de las Artes de Castilla y León 2014”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al músico burgalés, D. Ismael Fernández de la Cuesta, por haber sido galardonado con el “Premio de Restauración y Conservación del Patrimonio 2014”, otorgado por la Junta de Castilla y León.

- Al investigador burgalés, D. Juan Andrés Oria de Rueda, por haber sido galardonado con el “Premio Castilla y León de Protección del Medio Ambiente 2014”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al equipo de baloncesto Autocid Ford, por su merecido ascenso a la ACB, por tercer año consecutivo.
- A Bodegas Rodero de Pedrosa de Duero, por haber sido distinguida por la Guía de Vinos Gourmets 2015, como bodega del año.
- A Bodegas Valduero de Gumiel del Mercado, por haber sido distinguida por la Guía de Vinos Gourmets 2015, en la categoría de mejor tinto crianza.
- Al fotógrafo, D. Roberto Alonso, por haber conseguido la Copa del Mundo de Fotografía, en la categoría de Reportaje, con un trabajo sobre el 150º aniversario de la llegada del tren a Miranda de Ebro.
- A la empresa Hiperbaric, por haber sido distinguida con el Premio Edison, el galardón más prestigioso a nivel internacional en el campo de la innovación empresarial.
- Al Ilmo. Sr. D. Jesús Aguilar Santamaría, por haber sido elegido Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

### CONDOLENCIAS

- Al Diputado Provincial, D. Rufino Serrano Sánchez, por el fallecimiento de su madre política, D<sup>a</sup> Emiliana Castrovido Rioseras.
- A la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por el fallecimiento del Padre Gonzalo Martínez Díez, S.J., Académico Numerario de dicha Institución.
- A D<sup>a</sup> Marta Ausín Castroviejo, por el fallecimiento de su padre, D. Luis Ausín Portal.
- A la funcionaria, D<sup>a</sup> Paloma Martínez Durán, por el fallecimiento de su padre, D. Fidel Ángel Martínez de la Fuente.
- A los familiares de D. Dionisio Santaolalla Román, colaborador de la Vuelta Ciclista a Burgos, lamentando su pérdida.
- A D. José Manuel Rey del Hoyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hacinas, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Maximina del Hoyo Alonso.

### 33.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Recuperación de Archivos, Bienestar Social, el Archivo Provincial y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**33.1.- REALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PENDIENTES CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS ACOGIDOS A LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES 1998-1999.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de abril de 2015, y teniendo en cuenta que el Convenio que se suscribe entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos que se acogen a los Programas de Recuperación de Archivos Municipales, conlleva la realización de transferencias documentales de forma periódica.

Al igual que la inclusión en los Programas de Recuperación, y a pesar de conllevarlo el convenio suscrito, la realización de transferencias es voluntaria. Por tal motivo, desde el Servicio de Recuperación se les comunica a los Ayuntamientos que les corresponde realizar la transferencia, para que ellos decidan si la realizan o no.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las transferencias documentales a realizar en el ejercicio 2015, derivadas del Convenio de Colaboración suscrito entre Diputación y Ayuntamientos acogidos a los Programas de Recuperación de Archivos Municipales 1998-1999.

AYUNTAMIENTO	PROGRAMA	PRESUPUESTO
ARAUZO DE MIEL	1ª T P. 1998	14.000 €
CABEZÓN DE LA SIERRA	1ª T P. 1999	6.600 €
CASTRILLO DE LA REINA	1ª T P. 1999	5.250 €
CIADONCHA	1ª T P. 1998	2.850 €
FUENTESPINA	1ª T P. 1999	9.950 €
HONTANGAS	1ª T P. 1998	5.900 €
MONCALVILLO DE LA SIERRA	1ª T P. 1999	3.150 €
POZA DE LA SAL	2ª T P. 2001	13.000 €
PRESENCIO	1ª T P. 1998	3.750 €
VADOCONDES	1ª T P. 1999	4.950 €
VILVIESTRE DEL PINAR	1ª T P. 1999	22.200 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>91.600 €</b>

Las Entidades Locales abonarán el 20 por 100 del importe total (18.320 €) y el resto el 80 por 100 (73.280 €), lo pagaría la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 93. 3322.227.06.

**Segundo**.- Celebrar el correspondiente contrato de servicios de dichas transferencias documentales por el presupuesto total establecido en el presente acuerdo.

### **33.2.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE NEPAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 6 de mayo de 2015, y con motivo del devastador terremoto que asoló Nepal el pasado 25 de abril, causando enormes daños en 35 de los 75 distritos que tiene el país y los casi un millón de niños que se han visto afectados por el mismo.

Con fecha 30 de abril, UNICEF Castilla y León, ha solicitado la colaboración económica de la Diputación Provincial de una ayuda directa de emergencia.

En consecuencia, UNICEF presenta el proyecto de intervención, donde además de informar del análisis de la realidad, informa de la intervención directa junto con el Gobierno y sus aliados para garantizar una respuesta rápida e inmediata a la emergencia en las áreas que más afectan a los niños.

A tal efecto, se estima la entrega de 20.000 €, que irán destinados a contribuir con esa ONG en la distribución de suministros de primera necesidad, proporcionar agua y saneamiento, nutrición, salud, educación y protección, en un país donde ya la situación de los niños antes del terremoto era crítica, con un 41% de destrucción crónica, un 65% de la población sin saneamiento adecuado y tasas de tráfico de niños y otras formas de violencia y explotación infantil muy elevados, por lo que el temor es que ésta catástrofe agrave estos indicadores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la concesión de subvención directa de 20.000 €, a UNICEF para la realización de un proyecto de intervención en Nepal.

**Segundo**.- El abono de dicha subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.48002.

**Tercero**.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Bienestar Social en la primera reunión que celebre, así como a la Intervención Provincial.

### **33.3- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín (por ausencia del titular), D. Rubén Olalla Martín, de fecha 5 de mayo de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y relativos a los servicios realizados por personal subalterno durante el mes de abril de 2015 en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Asamblea Federación de Bolos, vigilancia Sala de Exposiciones, concierto de Bandas de Música, Asoc. Nal. de Pruebas de Campo a Través), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **33.4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE TRES MÁQUINAS MOTO-NIVELADORAS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENTRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.-**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Carmen Mateos Ramos, de fecha 6 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, mediante Decreto número 3664 de 29 de mayo de 2014, resolvió adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS S.L., el contrato de suministro consistente en el “ARRENDAMIENTO DE TRES MÁQUINAS MOTONIVELADORAS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENTRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

El contrato fue suscrito el día 17 de junio de 2014, con una duración de un año.

De conformidad con lo establecido en el art. 290.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo tenor literal es el siguiente: *“En el contrato de arrendamiento no se admitirá la prórroga tácita y la prórroga expresa no podrá extenderse a un período superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior”.*

En la cláusula 4<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se prevé la posibilidad de prórroga expresa del contrato por un periodo que no podrá ser superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes, condicionando en todo

caso la posibilidad de prórroga, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para atender a las obligaciones del contrato.

De igual forma la cláusula 17.3 del PCAP, determina la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo no superior a la mitad del contrato anterior, y será acordada por el Órgano de Contratación, permaneciendo sus características inalterables.

Con fecha 5 de marzo de 2015 se remite a esta Sección escrito del Adjunto de Sección de Agricultura y Medio Ambiente, trasladando dictamen de la Comisión de Agricultura en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, favorable, por unanimidad, al inicio de expediente de prórroga del referido contrato.

Consta en el expediente, escrito presentado en el registro de esta Entidad el 18 de febrero de 2015, suscrito por el representante de la empresa adjudicataria, por el que manifiesta su conformidad a la prórroga del contrato en las mismas condiciones en que ha sido prestado.

Para hacer frente al pago de la prórroga por período de seis meses existe retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 44.4100.20400 según certificado emitido por Intervención con fecha 9 de marzo de 2015.

Considerando el contenido de la cláusula 16.6 del PCAP, en la prórroga del contrato es procedente la aplicación de la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en los art. 89 y siguientes del TRLCSP, que no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice de Precios al Consumo del año anterior.

Su aplicación se producirá cuando se hubiese ejecutado al menos el 20 por 100 del contrato y hubiese transcurrido un año desde su formalización, a fecha actual no ha transcurrido un año desde la firma del contrato, no habiendo sido publicados por el INE los índices del interanual correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3960, de 5 de julio de 2011, será por tanto la Junta de Gobierno el Órgano competente para acordar la prórroga contractual, si bien se reserva la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prorrogar por un período de seis meses, con efectos de 17 de junio de 2015, el contrato de suministro para el “ARRENDAMIENTO DE TRES MÁQUINAS MOTONIVELADORAS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENTRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, suscrito por la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS S.L., en el precio que rige el contrato inicial por moto-niveladora de 59,47 €/hora IVA incluido, que supone un importe de (49,15 €. más 10,32 €. en concepto de 21% IVA), al que se le aplicará la revisión de precios que resulte procedente, hasta el importe máximo de 157.064,23 €.

**Segundo**.- Para la prórroga solicitada existe consignación en el presente ejercicio presupuestario, retenido en la aplicación 44.4100.20400, según certificado emitido por Intervención con fecha 9 de marzo de 2015.

#### **34.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia nº 222/15, de fecha 8 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario nº 1069/2014, interpuesto por D. Pedro López de la Calle, contra la Diputación Provincial de Burgos. El demandante prestó servicios como Limpiador en la Diputación causando baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común el 5 de diciembre de 2011, situación en la que permaneció hasta que fue declarado en situación de Incapacidad Permanente Absoluta el 30 de mayo de 2013, solicitando el abono de las vacaciones de los años 2012 y 2013 que no disfrutó y que asciende a la cantidad de 1.881,92 €, habiendo interpuesto reclamación previa el 24 de octubre de 2014, que no consta resuelta de forma expresa y por la que se falla estimar parcialmente la demanda interpuesta por D. Pedro López de la Calle contra Diputación condenando a ésta a que abone al actor 3.935,37 €.

**2.-** Sentencia nº 251/2015, de fecha 14 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos Seguridad Social 953/2014, interpuesto por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Herran, contra la Diputación Provincial de Burgos, Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS. La actora el 12 /08/13 sufrió un accidente de trabajo causando baja por IT del 5/03 al 06/04 de 2014, iniciado expediente de invalidez permanente se dictó resolución por la Dirección General del INSS con fecha 13/08/14 en virtud de dictamen del EVI del 7/08/14 declarando la actora afecta de lesiones permanentes no invalidantes según baremos 77 y 110 formulando reclamación previa con fecha 19/09/14, la cual fue desestimada el 17/10/14 y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Herran contra el INSS, la TGSS, la Excm. Diputación Provincial y la Mutua Fraternidad Muprespa, absolviendo a las Entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

**3.-** Sentencia nº 110, de fecha 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado nº 464/2014, interpuesto por D. Miguel Ángel Castro Fiel, contra la Diputación Provincial de Burgos, y por la que se recurre el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 18 de junio de 2014, por el que se desestima la solicitud del actor. Según el demandante desde el año 2012 venía disfrutando de días adicionales por antigüedad que le reconocen el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de la Función Pública de Castilla y León. A partir de ese año la Diputación está privando al demandante de los días adicionales de los que disfrutaba. Además en el año 2012 el actor se vio obligado a trabajar los días 28 a 30 de diciembre, entiende el actor que por este motivo si bien la demandada no comparte esta explicación. El día 16 de junio de 2014 el actor presentó solicitud afirmando que tenía consolidado el derecho al disfrute de los días adicionales, no pudiendo ser retroactivas las disposiciones sancionadoras, solicitando se reconocieran los mismos. Y por la que se falla desestimar el recurso contencioso-admvo. interpuesto por D. Miguel Ángel Castro Fiel contra el Decreto de la Presidencia de fecha 18 de junio de 2014 y todo ello con imposición de las costas al demandante.

**4.-** Sentencia nº 78/2015, de fecha 22 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado nº 233/2013, interpuesto por Línea Directa Aseguradora, S.A., contra el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba por la desestimación por silencio Administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el día 4 de diciembre de 2012 como consecuencia del accidente sufrido por D. Iker González al ser sorprendido por la súbita irrupción en la calzada de un corzo sin que pudiera evitar la colisión y por el que sufrió daños de consideración en su vehículo, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por Línea Directa Aseguradora, S.A, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el día 4 de diciembre 2012 ante el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos), declarando la resolución recurrida ajustada a derecho.

**5.-** Sentencia de apelación nº 13/2015, de fecha 10 de abril de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en rollo de apelación 13/2015, interpuesta por D. Enrique Pérez Ruiz, Dª Teresa Pérez Pereda y Dª Raquel Puente Robles, contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Admvo. nº 1 de Burgos, y por la que se declaraba el acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos de 20 de julio de 2012 ajustada a derecho con especial condena en costas a la parte recurrente y por la que se falla rechazar la inadmisibilidad del recurso de apelación formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. Enrique Pérez Ruiz y dos más contra la sentencia de 29 de septiembre de 2014, y en virtud de dicha estimación parcial se confirma dicha sentencia en todos sus extremos, salvo en

la condena en costas a la parte recurrente que se deja sin efecto y ello para declarar y acordar en esta segunda sentencia que no procede la imposición de costas a ninguna de las partes personadas, tanto por las causadas en primera como por las causadas en segunda instancia, desestimándose por ello el resto de pretensiones formuladas por la parte apelante.

**6.-** Sentencia nº 55/15, de fecha 21 de abril de 2015, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Briviesca, recaída en Juicio Verbal de Desahucio 610/2014, interpuesto por el Consorcio de Promoción Agropecuaria de Burgos, contra Cubiertas Industriales Castilla Santamarina, S.L.U. por las rentas debidas por el demandado y que ascienden a la cantidad de 15.907,61 € campaña 2012-2013, 116.255,34 €, campaña 2013-2014, IBI 2012 y 2013: 5.148,65 €; IBI 2014: 2.595,94 €, total 139.907,54 €, y por la que se dictó el 13 de agosto de 2014 resolución de la Presidencia del Consorcio por el que se dispone la resolución del contrato de arrendamiento que fue adjudicado con fecha 30 de septiembre de 2010. Contra dicha resolución la demandada interpuesto con fecha 14 de septiembre de 2014 reclamación previa dictándose sendos Decretos de 1 de octubre de 2014, denegando la suspensión y de 14 de octubre de 2014, desestimando la reclamación y por la que se falla estimar la demanda de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago instada como demandante por el Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Álvaro López-Linares Derqui y asistida por el Letrado Sr. Córdoba Benito y como demanda la mercantil Cubiertas Industriales Castilla Santamarina S.L.U. en la persona de su representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Sedano Ronda y asistida del Letrado Sr. Rodríguez García y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 17 de noviembre de 2010 que ligaba a ambas partes y en consecuencia al Desahucio de la mercantil demandada Cubiertas Industriales Castilla Santamarina, S.L.U. en la persona de su representante legal Lorenzo Hortigüela Castilla, de la finca arrendada a que se refiere este procedimiento, debiendo desalojar y dejar expedita y a disposición del actor la finca arrendada, apercibiéndole de que deberá desalojarla en el término señalado por la Ley y que de no verificarlo voluntariamente será lanzado el día que se fije por la fuerza y a su costa. Se autoriza expresamente al arrendador a ejecutar y hacer suyas las garantías a que se hace mención en el Hecho Tercero de la demanda (doc. nº 7 y 8) para compensar parte de la deuda producida si las garantías no tuvieran que destinarse a otro de sus fines propios. Con condena en costas a la parte demandada.

### **35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**



**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**

